



RESOLUCIÓN CNEE-137-2019
Guatemala, 28 de mayo de 2019
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil veinte, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.949,668.53, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.070329 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 13,503,268 kWh.

I.II. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020**, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	53.770833	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.856277	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PEST _{AP}	0.856277	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público
PEST _{BTDFP}	0.856277	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDP}	0.856277	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDFP}	0.856277	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTDP}	0.856277	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{PUNTA}	0.856277	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.856277	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.856277	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2019**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.194662
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.372499
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	280.477211
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.054086
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.059631
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.307118
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	280.477211
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.054086
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.232339
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.083226
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	280.477211
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.054086
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.054086
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.054086
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.737628
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.735536
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	975.572911
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.965728
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.836920
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.523890
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	975.572911
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.965728
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.010754
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.714639
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	975.572911



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.965728
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.965728
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.965728
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.437328
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.231383
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.495569
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.137950
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.137950
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.137950
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	86.641418
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.042335
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.042335
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.042335
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	30.401558

I.IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.006533% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudillo Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

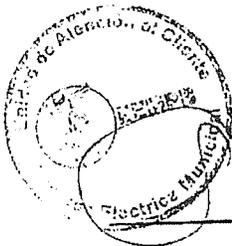


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las 09 horas con 30 minutos del día 31 de mayo de dos mil diecinueve, en 7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-137-2019** de fecha **veintiocho de mayo de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a Laura Belletón, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



Laura Belletón
(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3218
Exp.: GTA-85-19
MA



Recibido
31/05/19 11:59 am
[Signature]



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de mayo de dos mil diecinueve, en **7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-137-2019** de fecha **veintiocho de mayo de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]
 (f) Notificado

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3218

Exp.: GTTA-85-19

MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422220**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual!
 TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS 15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVE PUERTO BARRIOS IZABAL			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-3218				BUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
					30 05 19		

REMITENTE